

**ACTA DE SESIÓN ORGANIZATIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER  
EXTRAORDINARIO EL DIA 1 DE JULIO DE 2019  
(012/19)**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO, del grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

**CONCEJALES:**

**Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):**

D. RAUL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
DÑA. OLGA SANCHO MAURI  
DÑA. SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ  
DÑA. CRISTINA REYO CUBO  
D. FRANCISCO FUNES ANGEL

**Grupo VOX:**

DÑA. VALENTINA DEL CAMPILLO HOLZWARH  
DÑA. MARIA AZULEMA MINGARRO DOMINGUEZ  
DÑA. IVONNE BELÉN GALLEGO YGES

**Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):**

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA  
D. CARLOS MOLINA ROMERO

**Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):**

D.LUIS ALBERTO SOSA GAYÉ  
DÑA. MARIA TERESA SEBASTIÁ RODERO

**Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):**

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD  
D.JUSTO JOSÉ SANZ MONTERO

**Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):**

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Excusa su asistencia, mediante escrito dirigido a la Secretaría General, DÑA. MARIA AUXILIADORA ANTÓN MARTIN ARROYO

Asisten DIECISÉIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las nueve horas del día uno de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial

de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

**UNO. - DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, RETRIBUCIONES Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

Por disposición del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno, en los términos que constan en el expediente de su razón:

“Resultando los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 26 de junio de 2019, por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva, parcial y dietas a los miembros de la Corporación, así como la asignación de cuantías.

SEGUNDO. Con igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 26 de junio de 2019 la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 26 junio 2019 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

QUINTO. Con fecha 26 junio por el Secretario del Ayuntamiento se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Disposición trigésimo quinta de la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto con el incremento adicional publicado en el documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos aprobado el 13 de julio de 2018 y publicado el 27 de julio de 2018
- Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre que aprueba las medidas vigentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Se eleva al Pleno Corporativo, en cuanto órgano competente, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Determinar las siguientes dedicaciones exclusivas y parciales para los miembros de la Corporación: 7 exclusivas (37,5 horas semanales), 2 parciales al 75% (28,12 horas semanales).

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 40.500,00 €.
- Las Concejalías con dedicación exclusiva, percibirán una retribución anual bruta de 37.324,00 €.
- Las Concejalías con dedicación parcial del 75%, percibirá una retribución bruta anual de 27.993 €.

**TERCERO.** Establecer excepcionalmente para los miembros de la Corporación las siguientes retribuciones brutas, sólo y exclusivamente para el periodo del 2 al 31 de julio de 2019:

- El cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, percibirá una retribución de 4.017,86.- €.
- Las Concejalías con dedicación exclusiva, percibirán una retribución de 3.702,78.-€.
- La Concejalía con dedicación parcial del 75%, percibirá una retribución de 2.777,08 €.

**CUARTO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación, que en su caso, no ejerzan el cargo de Concejal con dedicación exclusiva ni parcial las siguientes dietas por asistencia efectiva a los siguientes Órganos Colegiados:

- Dieta por asistencia al Pleno 684.-€
- Asistencia a Junta de Portavoces 341.-€
- Asistencia a Comisiones Informativas 341.-€

En ningún caso el total a percibir por cada corporativo por asistencia a los distintos Órganos Colegiados podrá superar el importe anual de 16.392.-€ brutos y durante los ejercicios 2019 y 2023 el importe de 8.196.-€ brutos.

**QUINTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento.

**SEXTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos.”

La Concejal delegada de Hacienda, Sra. del Campillo, informa que se han mantenido conversaciones con miembros de la oposición. Y que la propuesta de acuerdo es modificada en la parte

correspondiente a las dietas por asistencia a órganos colegiados, que queda redactado de la siguiente forma:

- Dieta por asistencia al Pleno 1.366.-€

Es decir, donde dice:

- Dieta por asistencia al Pleno 684.-€
- Asistencia a Junta de Portavoces 341.-€
- Asistencia a Comisiones Informativas 341.-€

Se modifica y se sustituye por:

- Dieta por asistencia al Pleno 1.366.-€

--Se DEBATE la propuesta, comenzando las intervenciones con la Sra.Cáceres (VPEP), que manifiesta que visto el expediente y conocida la modificación parcial de la propuesta que se debate, se concluye que no se respeta por igual a todos los Concejales; recuerda el régimen de retribuciones y dietas de las legislaturas anteriores, en las que primó la posibilidad de elegir entre una dedicación parcial y el sistema de dietas, posibilidad de la que el actual Alcalde hizo uso en los últimos años pasando de un régimen a otro según su conveniencia; propone dejar el asunto sobre la mesa y buscar el consenso.

La Sra. Soto (PP) agradece al Sr. Alcalde la reunión mantenida y que se hayan escuchado sus propuestas; se adhiere a la petición de la Sra.Cáceres de dejar el asunto sobre la mesa, pues aquí hay un compromiso de trabajo de los 17 Concejales, sean del equipo de gobierno o de la oposición, que deberían poder elegir entre el sistema de retribuciones o el de dietas, que es la línea de las últimas legislaturas; añade que con esta propuesta el PLVP incumple su compromiso electoral de bajar la masa salarial de los Concejales y además propicia un trato discriminatorio; propone una distribución salarial en función de las responsabilidades y del trabajo que dignamente realiza también la oposición.

El Sr. Sosa (CS) manifiesta que poco queda por añadir; solicita también dejar el asunto sobre la mesa y buscar el consenso, pues el origen de la propuesta no es la situación económica del Ayuntamiento; dice que no tiene sentido obligar a los Concejales al sistema de dietas.

El Sr. Moreta (PSOE) señala que la propuesta que se debate tiene un problema y es que no es igualitaria ni proporcional; propone dejar el asunto sobre la mesa e incorporar informes; dice que el PLVP incumple su programa electoral, cuando se compromete a bajar la masa salarial de los Concejales y lo hace sólo respecto de ocho, añade dos dedicaciones exclusivas y las parciales las sube del 50 al 75%.; añade que desconoce si VOX también incumple su programa con esta propuesta.

La Sra.Reoyo, portavoz del equipo de gobierno, explica que con esta propuesta el coste de la oposición se va a reducir en

200.000 euros en cuatro años, pues ese es el coste aproximado de los que cuesta si se mantiene el régimen de la seguridad social; que cada Concejal de la oposición cuesta a la seguridad social desde el Ayuntamiento 6000 euros al año por asistir a los plenos; que con esta medida los Concejales no pierden capacidad adquisitiva por asistir a las sesiones de los órganos colegiados; se dirige al Sr. Moreta y le dice que la masa salarial del equipo de gobierno se incrementa porque son 7 dedicaciones exclusivas y dos parciales hasta el 75% mientras que en la legislatura pasada eran 6 dedicaciones exclusivas y 2 parciales a 28 horas.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Cáceres replica que no es cuestión de pérdida de poder adquisitivo por la oposición, sino del cambio de sistema pues en otras legislaturas en las que se gobernaba también con mayoría absoluta, el derecho a elegir el régimen de percepciones económicas siempre existió; subraya que las dietas no cotizan, solo están sujetas al IRPF, y que una persona que trabaja debe cobrar conforme a la legislación vigente; concluye señalando que esta propuesta que aquí se debate también se presenta en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y allí VOX la rechaza, no entiende los distintos criterios que VOX maneja.

La Sra. Soto dice que al oír hablar de un ahorro de 200.000 euros le dan ganas de proponer que todos se acojan al sistema de dietas, pues se generaría tal ahorro que sería la propuesta más adecuada; que además resulta que aprobando lo que se propone la oposición va a trabajar gratis hasta el mes de septiembre salvo que se convoque alguna sesión plenaria extraordinaria; le resulta vergonzoso que por ahorrar 200.000 euros en 4 años se impida que todos los Concejales estén dados de alta en la seguridad social; recuerda que el régimen de dietas se implantó para atender las necesidades concretas de una persona; reitera su petición de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Sosa señala que el tema de las retribuciones es propenso a la demagogia; recuerda que hace cuatro años la situación económica del Ayuntamiento era complicada, algo que no ocurre hoy; que el ahorro municipal no puede venir por evitar la cotización de los Concejales a la seguridad social, por el bien de todos los españoles; repite su solicitud de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Moreta repite que cobrando lo mismo el Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva, que son dos más que en la legislatura anterior, y elevando las dedicaciones parciales al 75% no se disminuye la masa salarial prometida por el PLVP; que VOX en su programa se compromete a llevar a cabo una drástica reducción del gasto público y que eso se debe traducir en quitar el sueldo a la oposición; añade que no puede cargar lo escrito por ambos a la espalda de una sola de las partes; recuerda que el Sr. Fernández hoy Alcalde en la legislatura pasada pasaba de cobrar retribución a cobrar dietas según su interés y que en anteriores legislaturas

siempre cobró un sueldo; solicita nuevamente dejar el asunto sobre la mesa.

Solicita la palabra por alusiones la Sra. del Campillo, que procede a explicar el sistema que se ha propuesto en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y que no tiene que ver con lo que aquí se ha planteado.

El Sr. Presidente interviene para calificar de demagogos otros discursos, como el del Sr. Moreta, que en la legislatura anterior demandó al Ayuntamiento por el sistema de dietas que aprobó y perdió el contencioso porque la actuación municipal era legal; que la propuesta de hoy está totalmente ajustada a derecho; que no cabe hablar del programa de un partido, el PLVP, porque aquí se plantea una propuesta del equipo de gobierno; a la Sra. Soto le replica que si ella demanda en este foro que no se hable del pasado pues que tampoco lo haga ella; que la oposición pide respeto a la libertad de elegir entre diferentes sistemas de retribuciones y de igual manera ha de respetar las decisiones del equipo de gobierno; que los importes a percibir por los Concejales en la oposición no se ven mermadas y que cada uno va a aportar a la hacienda pública lo que le corresponda en concepto de IRPF; subraya que la propuesta que se debate no es un capricho del equipo de gobierno sino una decisión muy estudiada y positiva y que atiende a la coherencia; manifiesta que la reducción del gasto público llegará también por otras vías.

--Concluido el debate se somete a votación la petición de los grupos municipales en la oposición de dejar sobre la mesa el expediente que conforma el Orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (2 grupo PSOE, 2 grupo CS, 2 grupo PP, 1 grupo VPEP)

Votos en contra: nueve (6 grupo PLVP, 3 grupo VOX)

Abstenciones: ninguna

Procede en consecuencia la VOTACIÓN de la propuesta que se ha sometido a la consideración del Pleno y que ha sido debatida:

“Resultando los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 26 de junio de 2019, por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva,

parcial y dietas a los miembros de la Corporación, así como la asignación de cuantías.

SEGUNDO. Con igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 26 de junio de 2019 la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 26 junio 2019 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

QUINTO. Con fecha 26 junio por el Secretario del Ayuntamiento se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Disposición trigésimo quinta de la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto con el incremento adicional publicado en el documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos aprobado el 13 de julio de 2018 y publicado el 27 de julio de 2018
- Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre que aprueba las medidas vigentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Se eleva al Pleno Corporativo, en cuanto órgano competente, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Determinar las siguientes dedicaciones exclusivas y parciales para los miembros de la Corporación: 7 exclusivas (37,5 horas semanales), 2 parciales al 75% (28,12 horas semanales).

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 40.500,00 €.
- Las Concejalías con dedicación exclusiva, percibirán una retribución anual bruta de 37.324,00 €.
- Las Concejalías con dedicación parcial del 75%, percibirá una retribución bruta anual de 27.993 €.

**TERCERO.** Establecer excepcionalmente para los miembros de la Corporación las siguientes retribuciones brutas, sólo y exclusivamente para el periodo del 2 al 31 de julio de 2019:

- El cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, percibirá una retribución de 4.017,86.- €.
- Las Concejalías con dedicación exclusiva, percibirán una retribución de 3.702,78.-€.
- La Concejalia con dedicación parcial del 75%, percibirá una retribución de 2.777,08 €.

**CUARTO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación, que en su caso, no ejerzan el cargo de Concejal con dedicación exclusiva ni parcial las siguientes dietas por asistencia efectiva a los siguientes Órganos Colegiados:

- Dieta por asistencia al Pleno 1.366.-€

En ningún caso el total a percibir por cada corporativo por asistencia a los distintos Órganos Colegiados podrá superar el importe anual de 16.392.-€ brutos y durante los ejercicios 2019 y 2023 el importe de 8.196.-€ brutos.



**QUINTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento.

**SEXTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos.

**\*Sometida a VOTACIÓN la propuesta, es APROBADA por mayoría de nueve votos a favor (6 grupo PLVP, 3 grupo VOX), siendo siete los votos en contra (2 grupo PSOE, 2 grupo CS, 2 grupo PP, 1 grupo VPEP) y no computándose ninguna abstención.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

-----